

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 469 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 23/06 ADJUNTANDO PROY. DE LEY APROBANDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, CÁLCULO DE RECURSOS DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA PARA EL EJERCICIO 2006.

---

---

Entró en la Sesión 07/12/06

Girado a la Comisión 2  
Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

1309

17.11.06

HORA: 16:00

FIRMA: [Firma]



23

MENSAJE N°

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

23 NOV. 2006

MESA DE ENTRADA

N° 469 Hs 16:00 FIRMA [Firma]

USHUAIA,

17 NOV. 2006

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir a la consideración de esa Legislatura Provincial el proyecto de Ley que se adjunta, requiriendo –previo análisis y debate– su aprobación con carácter de “preferente despacho”.

Motiva dicha solicitud, las variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel del Inciso 1 Gastos en Personal y la necesidad de fortalecer los Incisos 3 Servicios No Personales e Inciso 4 Bienes de Uso del Instituto Fueguino de Turismo originados por los mayores costos que ocasiona la recomposición salarial de categorías 21 a 24, y el concepto de responsabilidad jerárquica conforme los Decretos provinciales N° 3826/06 y 3827/06, Asimismo las adecuaciones pertinentes a los Incisos 3 Servicios No Personales e Inciso 4 Bienes de Uso. Ello es así por cuanto los créditos presupuestarios calculados al momento de la confección del Presupuesto 2006 no resultan compatibles con el citado incremento.

A efectos de ir formando opinión sobre los predicados esenciales de la presente solicitud de modificación al Presupuesto de Gastos del Instituto Fueguino de Turismo se explicita que, de contar con la Ley de modificación presupuestaria, se realizaría un incremento de recursos por Contribuciones Figurativas de la Administración Central de pesos un millón cinco mil novecientos setenta y siete (\$ 1.005.977.-) que tendrían su contrapartida en pesos setecientos cinco mil novecientos setenta y siete (\$ 705.977.-) para reforzar el Inciso 1 Gastos en Personal, asimismo pesos ciento cincuenta mil

[Firma manuscrita]



23



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

(\$ 150.000) para adecuar las erogaciones del Inciso 3 Servicios No Personales y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) para estructurar los gastos del Inciso 4 Bienes de Uso de dicho organismo.

En este sentido y en lo que tiene que ver con la modificación presupuestaria al cálculo de ingresos del Instituto Fueguino de Turismo, el Poder Ejecutivo Provincial realizará una transferencia especial (gastos figurativos de la Administración Central) por el monto enunciado en párrafo precedente, al Instituto fueguino de Turismo que será receptada por dicho organismo encuadrándola en su clasificación económica como una Contribución Figurativa de la Administración Central.

En base a lo definido anteriormente es necesario atender al principio de equilibrio referido esencialmente al aspecto financiero del presupuesto, esta es, en su acepción más tradicional, que el total de los gastos públicos debe ser igual al total de los ingresos públicos. En este marco se establece los alcances y mecanismos para efectuar la presente modificación presupuestaria de acuerdo a la Ley Provincial 702.

Interesa especialmente destacar que de no contar con el instrumento legal se tiene que afirmar que resultará impracticable la cancelación de los haberes de dicho organismo en fecha prevista.

Es importante mencionar que en este contexto, el Poder Ejecutivo Provincial formula y cumple en elevar este proyecto de modificación presupuestaria del Instituto Fueguino de Turismo que contiene la reformulación de los créditos en el Inciso 1 Gastos en Personal.

Invocando estas razones, y teniendo en cuenta la comprensión de la presente modificación al Presupuesto General es que se eleva el proyecto de Ley a efectos de que se le de un tratamiento normativo a la situación expuesta, solicitando contar con la consideración de



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



las Sras. y Sres. Legisladores para aprobar, a la brevedad que  
resulte posible, el presente requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Raúl Horacio BERRONE  
Ministro de Economía

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P.N. Damián Alberto LOFFLER  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



23

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la modificación al Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos del Instituto Fuegoino de Turismo de la Administración Descentralizada, para el ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial Nº 702, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexos I, el que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

Raúl Horacio BERRONE  
Ministro de Economía

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

*Pase a Sec. Legis.*

Legislador Damián LÖFFLER  
Vicepresidente 2º  
VC de la Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I

Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2006  
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
-en pesos-

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.689.708</b>		<b>2.689.708</b>
- <b>Tributarios</b>			
- <b>No tributarios [Excepto (a) y (b)]</b>	<b>2.036.101</b>		<b>2.036.101</b>
- Recursos No Tributarios	2.036.101		2.036.101
- <b>Vta. de Bienes y Serv.de la Adm. Pública (a)</b>	<b>653.607</b>		<b>653.607</b>
- Actividades de Ventas de bienes y Prestación de servicios	653.607		653.607
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4.374.949</b>		<b>5.230.926</b>
- <b>Gastos de Consumo (Excep. afectados a un bien de cap.)</b>	<b>4.374.949</b>		<b>5.230.926</b>
- Personal	2.209.856	705.977	2.915.833
- Bienes de consumo	309.476		309.476
- Servicios no Personales	1.855.617	150.000	2.005.617
- Otros Gastos			
- <b>Rentas de la Propiedad</b>			
- Intereses y Gastos de la Deuda			
- <b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>			
- Prestaciones que brindan los Org.de Prev. y Asist.Social			
- <b>Transferencias Corrientes</b>			
- Al Sector Privado			
- Otros			
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>-1.685.241</b>		<b>-2.541.218</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>			
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>524.615</b>		<b>674.615</b>
- <b>Bienes de Uso</b>	<b>524.615</b>		<b>674.615</b>
- Construcciones	100.000		100.000
- Maquinaria y Equipamientos	383.365	150.000	533.365
- Activos Intangibles	41.250		41.250
<b>VI. INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.689.708</b>		<b>2.689.708</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES</b>	<b>4.899.564</b>		<b>5.905.541</b>
<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO</b>	<b>-2.209.856</b>		<b>-3.215.833</b>
<b>IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	<b>2.209.856</b>		<b>3.215.833</b>
- Con Recursos de Administración Central	2.209.856	1.005.977	3.215.833
- Con Recursos de Organismos Descentralizados			
<b>X. GASTOS FIGURATIVOS</b>			
- Afect. Rec. de Adm. Central a Org. Descentralizados			
- Gastos Figurativos para aplicaciones financieras			
<b>XI. RESULTADO FINANCIERO</b>			
<b>XII. FUENTES FINANCIERAS</b>			
- <b>Disminución de la Inversión Financiera</b>			
- Venta de Títulos y Valores			
- Disminución de Otros Activos Financieros			
- Remanentes de Ejercicios Anteriores			
- <b>Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos</b>			
- Colocación de deuda de corto y largo plazo			
<b>XIII. APLICACIONES FINANCIERAS</b>			
- <b>Inversión Financiera</b>			
- Adquisición de Títulos y Valores			
- Incremento de Otros Activos Financieros			
- <b>Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos</b>			
- Amortización de la Deuda			
- Disminución de Deuda Flotante			
- Disminución de Otros Pasivos			
<b>XIV. FINANCIAMIENTO NETO</b>			
<b>XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO</b>			

Raúl Horacio BERRONE  
Ministro de Economía

HUGO OMAR CASCARO  
GOBERNADOR